



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2014-MPC.

Cusco, 16 JUN 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS:** El Expediente de Saneamiento Contable N° 02 – 2014; Acta N° 004 – 2014 del Comité de Saneamiento Contable; Memorándum N° 370-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Expediente de Saneamiento Contable N° 02 – 2014, del Comité de Saneamiento Contable, se tiene que en el ejercicio 1992, **a falta de implementación de normas Internas**, que establece los procedimientos para otorgar los anticipos a proveedores, el inadecuado control de los cronogramas establecidos para la atención de Anticipos a contratistas y proveedores o de ejecución de garantías a que estaban sujetas las entregas de recursos en años pasados sujetos a liquidación futura se observa a la Sra. servidora pública **ROSSANA VELASCO GIBAJA**, pendiente de rendición y/o justificación en los estados financieros según N/C-19 desembolso realizado en el ejercicio 1992, por S/. 4. 165. 42.

En cumplimiento al presente dispositivo se ha enviado circularización para su reconstrucción a la **Dirección de Tesorería** quienes son encargados responsables de hacer cumplir las leyes del Sistema Nacional de Tesorería por la administración de los recursos financieros de la municipalidad y responsables del resguardo de los comprobantes de pago con sus respectivas rendiciones y/o justificaciones; y en respuesta informan que **no existen en los archivos de tesorería** la N/C-19, este hecho conlleva a un **saldo contable sin sustento documentario**.

Que, mediante acta N° 004-2014, de fecha 12 de abril del 2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, se aprueba la presentación del Expediente de Saneamiento Contable N° 02-2014, Saneamiento Contable sobre anticipos entregados a proveedores, Sra. **ROSSANA VELASCO GIBAJA**, ejercicio 1992, por S/. 4, 165.42;

Que, mediante Memorándum N° 370-2014-OGAJ/MPC, de fecha 05 de junio 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**:

- Que se emita la resolución de alcaldía, por la cual se apruebe el Informe Técnico N° 0047-2013/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre Anticipos entregados a proveedores en lo que concierne a la Sra. **ROSSANA VELASCO GIBAJA** – ejercicio 1992;
- Que conforme se tiene del expediente de saneamiento remita al presente a la comisión de procesos disciplinarios a efectos que procedan a la evaluación e individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de modo que se posibilite que la comisión permanente y/o especial de proceso administrativo disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

administrativo y/o funcional y de ser necesario se pongan en conocimiento del Procurador Publico Municipal a fin de que adopten las acciones legales del caso.

Que, de esta forma, se **APRUEBE** el Informe Técnico N° 047-2013/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable Sobre Anticipos entregados a proveedores como es la Sra. ROSSANA VELASCO GIBAJA, ejercicio 1992;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 004-2014 de fecha 12 de Marzo de 2014, referida específicamente al **EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE N° 02 – 2014** – Sobre Saneamiento Contable Sobre Anticipos entregados a contratistas y proveedores, Sra. ROSSANA VELASCO GIBAJA, ejercicio 1992 por el importe de S/. 4, 165.42;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la emisión de un informe complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de Saneamiento, de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Publico Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el citado expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

